

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL LA/FT

Preguntas frecuentes



ocp.consultas@notarios.org.pe
(01)461-0016 anexos 114-128-134



PREGUNTAS FRECUENTES

GENERALES

- 1P:** A partir del funcionamiento del OCP las notarías ya no deberán generar los análisis de riesgo.
- 1R:** Después de la evaluación de la UIF al OCP y la aprobación de su funcionamiento, una de las obligaciones del Órgano Centralizado de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo al D.S. N° 020—2017-JUS, es analizar los riesgos del LA/FT en el ejercicio de la función notarial.
- 2P:** Una de las finalidades del OCP es la comunicación de las operaciones sospechosas, ustedes están haciendo el envío de las operaciones sospechosas. o cada notaria independientemente tiene que realizarlo.
- 2R:** Todas las obligaciones del OCP ante el regulador, serán después de haber pasado la evaluación de UIF, actualmente nos encontramos en el proceso de evaluación, por tanto, de acuerdo al DS N° 020-2017-JUS los notarios mantienen las obligaciones descritas en la Resolución SBS N° 5709-2012 Normas Especiales para la PLA/FT
- 3P:** El Oficial es a dedicación exclusiva
- 3R:** De acuerdo a la normativa indica que puede ser a dedicación no exclusiva siempre y cuando el notario envíe una comunicación expresa a UIF sustentando por qué su OC no es a dedicación exclusiva, sin embargo, la UIF podrá determinar tomando en consideración, entre otros aspectos, el nivel de riesgos, operativos, administrativos y legales que el oficial sea a dedicación exclusiva.



BASE CENTRALIZADA

1P: La página de la base centralizada se cae constante y no podemos hacer las consultas de personas involucradas en listas o no podemos descargar el PDF de la información, asimismo agradecería saber cómo se podría mejorar dicho servicio.

1R: El proveedor de listas que utilizamos para las consultas de personas involucradas en listas, ha realizado actualizaciones a fin de mejorar su servicio, sin embargo, si este problema persiste contacten al área de proyectos al teléfono 319-0700 Anexo 135.

2P: El SISNOT es una sola base al igual que el SIGGEN o SISCEN.

2R: El SISNOT es un software de gestión utilizado en algunos oficios notariales, cabe mencionar que los oficios notariales utilizan al interno el software que más se ajuste a sus necesidades.

El SIGGEN es la base centralizada, donde tienen que enviar los actos notariales celebrados en sus despachos. Enviando su información a la Base Centralizada pueden acceder a muchos beneficios como: señales de alerta, calificación del scoring de los actos celebrados, validar la información antes de enviar el Registro de Operaciones.

3P: Le escribo de una notaría del interior del país, cual es el procedimiento para integrarme y para enviar la información a la base centralizada que herramienta debo usar; escuche del SIGGEN, SISNOT.

3R: Con respecto a la integración a la Base Centralizada para oficios al interior del país se detallan los pasos a seguir

1. Para integrarse a la Base Centralizada un pago único de S/. 354.00



PREGUNTAS FRECUENTES

BASE CENTRALIZADA

2. Pago mensual de S/. 50.00 para el soporte técnico (Tienen un profesional exclusivo asignado por zona)
3. El pago de S/. 1.00 por instrumento extendido (protocolar) y por cada certificación de apertura de libros, los mismos que deben ser enviados a la Base Centralizada y pagados mensualmente.

Por otro lado, su despacho notarial puede usar el software que se ajuste a sus necesidades, solo tiene que solicitar a su personal o proveedor del sistema que quiere integrarse a la Base Centralizada.

4P: Con quien coordinamos para la instalación del aplicativo SISNOT y como coordinamos la inducción del manejo del Software para el personal de la notaría.

4R: Para la integración a la Base Centralizada y solicitar la inducción respectiva, puede contactarse al 461 0016 anexo 135 o enviar un correo a proyectos@notarios.org.pe



PREGUNTAS FRECUENTES

CAPACITACIONES

1P: Como podemos inscribirnos a los cursos del aula virtual, hay un límite por despacho notarial, la inscripción al curso tiene algún costo

1R: Para inscribirse tienen que llenar la ficha con los datos de las personas que deseen tomar el curso, la misma que debe ser firmada por el notario y remitirla al correo ocp.aulavirtual@notarios.org.pe para que les remitan sus contraseñas.

No hay límite de inscritos, no hay un costo por tomar el curso.

2P: Quisiera saber en qué horarios se realizará el curso online sobre prevención del LA/FT. Asimismo, si otorgaran certificados al culminar y cuál es el costo.

2R: Los cursos se encuentran en el aula virtual durante todo el año, y pueden visualizarlos en cualquier fecha y horario (24 * 7). Si se emitirán certificados por el curso el costo de los mismos es de S/. 20.00.

3P: Hasta cuando hay plazo para inscribirse en el curso.

3R: No hay un plazo para la inscripción los cursos.



PREGUNTAS FRECUENTES

REGISTRO DE OPERACIONES

- 1P:** Como debo consignar en el RO cuando una persona no ha colocado el origen de los fondos en su declaración jurada (anexo 5) y que debo hacer cuando funcionarios de los bancos se niegan a firmar el referido formato.
- 1R:** Con respecto a tu pregunta podemos te indicamos lo siguiente:
1. En general si no han llenado el formato (anexo-5) con la información sobre el origen de fondos, se debe dejar este ítem en blanco (conforme a lo indicado en ítem 49 del Instructivo RO de la UIF), sin embargo, siempre antes de terminar el acto notarial debes revisar que todos los campos del formato se encuentren completos.
 2. Para el caso de funcionarios del banco q no quieren firmar, tomar en cuenta que si actúan en representación del Banco, siendo este último un Sujeto Obligado, deben hacerle la debida diligencia por lo menos una vez al año y ahí tienes el anexo 5 y la información completa (se sugiere que en el formato coloquen el art de la norma que señala la obligación de llenar el anexo 5). Por otro lado, si actúan a título personal, sí tiene que llenar su declaración jurada. Recuerden que el no brindar información, es una señal de alerta y deben evaluar la operación a fin de determinar si pasa a ser una inusualidad.



REGISTRO DE OPERACIONES

- 2P:** Mi Oficial de Cumplimiento envió en el RO unas cuantas transferencias de vehículo por debajo del umbral, que debo hacer en este caso.
- 2R:** En este caso tienes dos alternativas:
1. Solicitar a UIF la reversión del envío donde se consignaron las transferencias de vehículo por debajo del umbral, aquí se recomienda que revisen al interno de su notaria los parámetros de los umbrales que están considerando en sus sistemas para enviar su información al regulador, para que esta situación no se vuelva a presentar.
 2. Evaluar si las operaciones que realizan al interno de su notaria no superan el umbral establecido y bajar los umbrales de envío de información en su Reporte de Operaciones (RO), después de realizada la evaluación este nuevo importe establecido debe estar contemplado en su Manual de gestión de riesgos de LA/FT.
- 3P:** Qué hacer si tengo una Escritura Pública, en la que cambian los representantes y extiende otra escritura con los nuevos representantes quedando sin efecto la primera escritura extendida y ya fue enviada a UIF en el RO.
- 3R:** Se debe solicitar la reversa del envío y enviar la información correcta, para evitar contingentes futuros hay un plazo para la inscripción los cursos.



ANÁLISIS

- 1P:** Hay señales de alerta que se perciben en la notaría, por ejemplo, cuando una persona viene coaccionada junto a otra, ante esta situación, después del funcionamiento del OCP como podemos comunicarles estas señales de alerta, habrá un canal de coordinaciones para esto.
- 1R:** Efectivamente, si es una señal de alerta la que mencionas, el venir coaccionado a formalizar un acto notarial, y solo ustedes, al tener contacto con las personas que participan un acto notarial, son los únicos que pueden darse cuenta de este hecho, y es importante y de gran utilidad para el OCP que ustedes nos trasladen esa información. Pueden utilizar este mismo canal de Mesa de Ayuda.
- 2P:** Si he reportado como sospechosa a una persona natural o jurídica, y sigue viniendo a formalizar actos con nosotros, tengo que mandar mi reporte de operación sospechosa a la SBS por cada acto que formalice.
- 2R:** En este caso se tiene que evaluar la operación y de acuerdo a las características de la misma si corresponde se debe ampliar el ROS ya enviado, existe una opción en la plantilla de envío del ROS para realizar esta ampliación.
- 3P:** Que criterios se debe tener en cuenta para identificar a una persona políticamente expuesta (PEP).
- 3R:** De acuerdo a la resolución SBS 4349-2016 en el art. 2 indica que se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.



ANÁLISIS

Sin embargo, en el art. 3 de la misma resolución indica que los sujetos obligados pueden considerar a otras personas naturales, que sin estar en incluidas en la referida lista coincidan con la definición de PEP.

Si está dentro de las políticas de la institución, considerar otros cargos como PEPs lo pueden hacer, teniendo que cumplir con la debida diligencia respectiva.

4P: Si un cliente está en listas lo debo reportar, le puedo decir no lo atiendo porque usted se encuentra en listas negativas.

4R: Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Tiene una cuantía, características y periodicidad que no guardan relación con la actividad económica.
2. Sale de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado.
3. No tienen un fundamento legal evidente. Es decir, que tenga la apariencia de un acto o contrato inexistente o fraudulento.

Bajo ningún motivo se le puede decir al cliente que se encuentra en listas, el despacho notarial de acuerdo a su apetito de riesgo decide si acepta o no formalizar algún acto con la persona.

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL LA/FT

Preguntas frecuentes



ocp.consultas@notarios.org.pe
(01)461-0016 anexos 114-128-134